



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**CONTRATACIÓN MENOR N° 02/2021**  
**PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**

**PEDIDO DE COTIZACIÓN**

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PEDIDO DE COTIZACIÓN**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. GARANTIA**
- 7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
- 17. PENALIDAD**
- 18. EMERGENCIA SANITARIA**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS**

**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **PEDIDO DE COTIZACIÓN**

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación Menor N° 02/2021 tiene por objeto la adquisición de herramientas para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PEDIDO DE COTIZACIÓN**

El Pedido de Cotización que rige la Contratación Menor N° 02/2021 es remitido por correo electrónico y sin cargo. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es [comprascontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprascontrataciones@jusbaire.gov.ar).

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos (\$ 638.232,00)**.

### **5. RENGLONES A COTIZAR**

**Reglón 1:** provisión de herramientas manuales de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.

**Subrenglón 1.1:** provisión de ocho (8) kits de cinco (5) piezas de destornilladores, aislados.

**Subrenglón 1.2:** provisión de ocho (8) alicates de corte diagonal.

**Subrenglón 1.3:** provisión de ocho (8) pinzas de punta de 160 mm.

**Subrenglón 1.4:** provisión de una (1) llave ajustable francesa de 6 pulgadas.

**Subrenglón 1.5:** provisión de una (1) llave ajustable francesa de 10 pulgadas total.

**Subrenglón 1.6:** provisión de un (1) juego de siete (7) llaves Allen milimétricas tipo “Navaja”.

**Subrenglón 1.7:** provisión de tres (3) ventosa sopapa doble para levantar piso técnico.

**Reglón 2:** provisión de herramientas eléctricas, instrumentos de medición y bases docking station, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Subrenglón 2.1:** provisión de dos (2) atornilladores, destornilladores inalámbricos.

**Subrenglón 2.2:** provisión de tres (3) soldadores tipo pistola uso electricidad/electrónica.

**Subrenglón 2.3:** provisión de una (1) pinza amperométrica.

**Subrenglón 2.4:** provisión de un (1) tester multímetro.

**Subrenglón 2.5:** provisión de un (1) medidor de temperatura infrarrojo.

**Subrenglón 2.6:** provisión de seis (6) bases de conexión para discos duros “docking station”.

**Renglón 3:** provisión de carros de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.

**Subrenglón 3.1:** provisión de un (1) carro con plataforma.

**Subrenglón 3.2:** provisión de dos (2) carros plegables.

**Renglón 4:** provisión de dos (2) bolsos para herramientas de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.

**Renglón 5:** provisión de herramientas para sistemas de aire acondicionado de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.

**Subrenglón 5.1:** provisión de un (1) kit manifold para refrigeración y juego de mangueras para gases R407, y set pestañadora excéntrica.

**Subrenglón 5.2:** provisión de un (1) kit manifold para refrigeración y juego de mangueras para gases R410.

**Subrenglón 5.3:** provisión de una (1) garrafa de gas refrigerante R407 de 11,3 Kg.

**Subrenglón 5.4:** provisión de una (1) garrafa de gas refrigerante R410 de 11,3 Kg.

**Renglón 6:** provisión de caja fuerte y armario de conformidad a las especificaciones detalladas en el Anexo I.

**Subrenglón 6.1:** provisión de una (1) caja fuerte de pared con código.

**Subrenglón 6.2:** provisión de un (1) armario metálico de una puerta.

## **6. GARANTIA**

Las herramientas a proveer deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva, con excepción de aquellas herramientas que en sus especificaciones técnicas se fije un periodo mayor.

## **7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Las herramientas a adquirir en esta contratación deberán ser provistas en un plazo máximo de quince (15) días computados a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

## **8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

## **10. DECLARACIONES JURADAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón / subrenglón, precio unitario y precio total en números y en letras.

No serán admisibles las cotizaciones parciales de un subrenglón.

#### **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá ser remitida por correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar), hasta las 15:00 horas del día 27 de julio de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Los requisitos y/o la documentación requerida deberán ser presentados -cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

#### **13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Conforme el artículo 94° incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

#### **14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el Pedido de Cotización y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### **15. ADJUDICACIÓN**

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al RIUPP y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgará intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas.

La adjudicación se hará por subrenglón completo.

## **16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

### **2. Pago**

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG.

## **17. PENALIDAD**

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del co-contratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y la Resolución CM N° 276/2020, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del cumplimiento registrado.

## **18. EMERGENCIA SANITARIA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envío de los trámites que lo permitan.

### **19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbares.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbares.gov.ar), teléfono 4008-0385, o por escrito ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, **hasta las 15:00 horas del día 20 de julio de 2021** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Nota: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79.11.3 de la Resolución CM N° 276/2021, los interesados en la presente contratación podrán ofertar productos de otras marcas. En estos casos, los oferentes deberán acompañar con su oferta los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Asimismo, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.**

**Reglón 1:** provisión de herramientas manuales.

**Subrenglón 1.1:** kit destornilladores aislados (1000 V) para electricista de cinco (5) piezas. Deberán contar con las siguientes características:

- Kit marca Bahco 800iec.
- No se aceptarán kits de otras marcas y/o características.
- Herramientas aisladas certificadas en Argentina por IRAM bajo Norma IEC60900 para trabajos en baja tensión hasta 1000 V en corriente alterna y 1500 V en corriente continua.

**Subrenglón 1.2:** alicate de corte diagonal aislado (1000V CA). Deberán contar con las siguientes características:

- Alicate de corte diagonal.
- Marca Bahco modelo 2151S-7<sup>a</sup>.
- No se aceptarán alicates de otras marcas y/o características.
- Deberán cumplir con las normas ISO 5749 y IEC60900 como mínimo.

**Subrenglón 1.3:** pinza (alicate) de punta Aislada 1000 V 160 mm. Deberán contar con las siguientes características:

- Alicate de boca semi-redonda plana aislado.
- Marca Bahco modelo 2430S A.
- No se aceptarán alicates de otras marcas y/o características.
- Deberán cumplir con las normas ISO 5749 y IEC60900 como mínimo.

**Subrenglón 1.4:** llave ajustable francesa de 6 pulgadas. Deberá contar con las siguientes características:





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Llave ajustable francesa de 6 pulgadas.
- Marca Bahco modelo 8070 AIP.
- No se aceptarán llaves de otras marcas y/o características.
- Acabado: Fosfatizada.
- Deberán cumplir con las normas ISO 6787, DIN 3117, ASME B107. 8M-2003 y BS 6333 como mínimo.

**Subrenglón 1.5:** llave ajustable de 10 pulgadas. Deberá contar con las siguientes características:

- Bahco modelo: 8072 AIP.
- No se aceptarán llaves de otras marcas y/o características.
- Acabado: Fosfatizada.
- Deberán cumplir con las normas ISO 6787, DIN 3117, ASME B107. 8M-2003 y BS 6333 como mínimo.

**Subrenglón 1.6:** juego de siete (7) llaves Allen milimétricas tipo “navaja”. Deberá contar con las siguientes características:

- Juego de siete (7) llaves Allen milimétricas tipo “navaja”.
- Marca: Bahco modelo: BE-9777.
- No se aceptarán juegos de otras marcas y/o características.
- Juego de llaves hexagonales acodadas pavonadas, 7 piezas, dimensiones métricas.
- Medidas de las llaves: 2.5mm - 3mm - 4mm - 5mm - 6mm - 8mm - 10 mm.
- Tipo: ergonómico.
- Sistema de giro basculante.
- Ángulo de trabajo:
  - A 180°, el estuche puede utilizarse como destornillador.
  - Abierto a 270° con tope, para giros extremos, (mango en T).
  - Deberá poder: Seleccionarse cualquier ángulo entre 90° y 270°, según requiera



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

el trabajo.

**Subrenglón 1.7:** ventosa sopapa doble para levantar piso técnico. Deberán contar con las siguientes características:

- Ventosa doble.
- Marca Rubi modelo doble o similar.
- Deberá ser de apta para uso industrial.
- Máximo peso a levantar:  $\leq$  a 80 kg.
- Estructura: chasis de aluminio, de alta resistencia.
- Mango ergonómico.

**Renglón 2:** provisión de herramientas eléctricas, instrumento de medición y bases docking station.

**Subrenglón 2.1:** atornillador, destornillador inalámbrico. Deberán contar con las siguientes características:

- Atornillador, destornillador inalámbrico.
- Marca Stanley modelo SCD201C2K.
- No se aceptarán atornilladores de otras marcas y/o características.
- Taladro tipo: Inalámbrico.
- Batería: Ión de Litio.
- Voltaje: 20V.
- Velocidad sin carga: 0-350/ 0-1500 RPM.
- Batería de 1.3 Ah.
- Torque de 45 Nm.
- Mandril autoajutable de hasta 13 mm.
- Ajustes de embrague: 22+1.
- Tiempo de carga de aproximadamente 45 minutos.
- Deberá incluir: dos (2) baterías, cargador rápido y maletín plástico.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Subrenglón 2.2:** soldador tipo pistola uso electricidad electrónica. Deberán contar con las siguientes características:

- Marca Goot modelo TQ-77 o similar.
- Deberá ser apto para uso intensivo.
- Tensión de servicio: 220-240V.
- Potencia: Alta 200W / Baja 20W.
- Resistencia y aislación:  $> 100M\Omega$  a (500V DC).
- Calefactor de material cerámico.
- Cable de servicio de al menos 1.5m de largo.
- Deberá contar con protección mediante capuchón.

**Subrenglón 2.3:** pinza Amperométrica de valor verdadero (RMS de verdadero valor eficaz). Deberá contar con las siguientes características:

- Marca Fluke modelo 324.
- No se aceptarán pinzas de otras marcas y/o características.
- Rangos de medición:
  - De corrientes:
    - Rango de medición desde 40,00 A hasta 400,0 A en CA con una precisión de  $1,5 \% \pm 5$  dígitos (de 45 Hz a 400 Hz).
  - Medición de tensiones:
    - Rango de medición de hasta 600,0 V en tensión de CA con una precisión de  $1,5 \% \pm 5$  dígitos.
    - Rango de medición de hasta 600,0 V en tensión de CC con una precisión de  $1,0 \% \pm 5$  dígitos.
  - De resistencias:
    - Rango  $400,0 \Omega/4000 \Omega$  con una precisión de  $1,0 \% \pm 5$  dígitos.
  - De continuidad:
    - $\leq 30 \Omega$ .



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- De capacitancias:
  - De 0 a 100,0  $\mu\text{F}$  /100  $\mu\text{F}$  a 1000  $\mu\text{F}$ .
- Respuesta de CA: RMS de verdadero valor eficaz.
- Display retroiluminado.
- Retención de valores en pantalla.
- Capacidad de operar con temperaturas de contacto desde -10,0 °C hasta 400,0 °C.
- Deberá poder efectuar mediciones en cable de hasta 30 mm (600 MCM).
- Categoría de seguridad: CAT III 600 V CAT IV 300 V.
- Clasificación de seguridad CAT IV 300V/CAT III 600 V.
- Botón de retención.
- Estuche de transporte flexible.
- Deberá contar con una garantía del fabricante de al menos veinticuatro (24) meses.

**Subrenglón 2.4:** tester multímetro. Deberá contar con las siguientes características:

- Tester multímetro Digital (RMS de verdadero valor eficaz).
- Marca Fluke modelo 115.
- No se aceptarán multímetros de otras marcas y/o características.
- Voltaje máximo entre cualquier terminal y tierra: 600 V.
- Protección contra sobrecargas: Voltaje de pico de 6 kV., conforme a la norma IEC 61010-1 600 V CAT III.
- Grado de contaminación: 2.
- Pantalla Digital: 6000 recuentos.
- Frecuencia de actualización: 4 veces por segundo.
- Gráfico de barras: 33 segmentos.
- Frecuencia de actualización: 32 veces por segundo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Temperatura de trabajo: -10 °C a + 50 °C.
- Tipo de batería: 9 voltios.
- Duración de la batería: Valor típico de 400 horas, sin usar retroiluminación.
- Deberá contar con las siguientes características de precisión:
  - Milivoltios CC: Rango/Resolución 600.0 mV / 0.1 mV.
  - Precisión  $\pm$  ([% de lectura] + [recuentos]): 0.5 % + 2.
  - Voltaje de CC: Rango/Resolución 6.000 V / 0.001 V 60.00 V / 0.01 V 600.00 V / 0.1 V.
  - Precisión:  $\pm$  ([% de lectura] + [recuentos]): 0.5 % + 2.
  - Milivoltios de CA de valor eficaz verdadero: Rango/Resolución 600.0 mV / 0.1 mV.
  - Precisión: 1.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 2.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz).
  - Voltios de CA de valor eficaz verdadero: Rango/Resolución 6.000 V / 0.001 V 60.00 V / 0.01 V 600.0 V / 0.1 V.
  - Precisión: 1.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 2.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz).
  - Continuidad: Rango/Resolución 600  $\Omega$  / 1  $\Omega$ .
  - Precisión: el zumbador se activa si  $< 20 \Omega$  y se desactiva si  $> 250 \Omega$ ; detecta circuitos abiertos o cortocircuitos de 500  $\mu$ s de duración o más.
  - Ohmios Rango/Resolución: 600.0  $\Omega$  / 0.1  $\Omega$  ,6.000 k $\Omega$  / 0.001 k $\Omega$  ,60.00 k $\Omega$  / 0.01 k $\Omega$  600.0 k $\Omega$  / 0.1 k $\Omega$  , 6.000 M $\Omega$  / 0.001 M $\Omega$ .
  - Precisión: 0.9 % + 1.
  - Rango/resolución: 40.00 M $\Omega$  / 0.01 M $\Omega$ .
  - Precisión: 5 % + 2.
  - Prueba de diodos: Rango/Resolución 2.00 V / 0.001 V.
  - Precisión: 0.9 % + 2.
  - Capacidad: Rango/Resolución 1000 nF / 1 nF ,10.00  $\mu$ F / 0.01  $\mu$ F ,100.0  $\mu$ F / 0.1  $\mu$ F, 9999  $\mu$ F/1  $\mu$ F.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 100  $\mu$ F a 1000  $\mu$ F.
- Precisión: 1.9 % + 2.
- Rango/resolución > 1000  $\mu$ F.
- Precisión: 5 % + 20 %.
- Capacitancia Lo-Z: Rango 1 nF a 500  $\mu$ F.
- Precisión: 10 % + 2 normal.
- Amperios de CA de valor eficaz verdadero: (45 Hz a 500Hz) Rango/Resolución 6.000 A/0.001 A 10.00 A /0.01 A.
- Precisión: 1.5 % + 3.
- Sobrecarga: 20 A durante 30 segundos máximo.
- Amperios CC: Rango/Resolución 6.000 A / 0.001 A, 10.00 A / 0.01 A.
- Precisión: 1.0 % + 3.
- Hz (entrada en V o A): Rango/Resolución, 99.99 Hz / 0.01 Hz, 999.9 Hz / 0.01 Hz, 9.999 kHz / 0.001 kHz 50 kHz / 0.01 kHz.
- Precisión: 0.1 % + 2.
- Rango de temperaturas/resolución: -40 °C a 400 °C / -17.6 °C.
- Deberá contar con las siguientes homologaciones de seguridad:
  - Todas las entradas disponen de protección homologada de CE conforme a la norma IEN61010-1 CAT III 600 V. Certificados UL, CSA y TÜV; homologación VDE.
- Deberá contar con una garantía del fabricante de al menos treinta y seis (36) meses.

**Subrenglón 2.5:** medidor de temperatura infrarrojo. Deberá contar con las siguientes características:

- Medidor de temperatura.
- Marca UNIT modelo UT300S + o similar.
- Infrarrojo de superficie sin contacto.
- Rango de medición de temperatura desde:-32 °C hasta 400°C.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Exactitud:  $>0^{\circ}\text{C}$ :  $\pm 2.0^{\circ}\text{C}$  o  $\pm 2\%$ ;  $\leq 0^{\circ}\text{C}$ :  $\pm (2.0^{\circ}\text{C} + 0.1^{\circ}\text{C}/^{\circ}\text{C})$ .
- Repetibilidad de Lecturas:  $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$  - 1.0%.
- Resolución:  $0.1^{\circ}\text{C}/0.1^{\circ}\text{F}$
- Tiempo de Respuesta:  $\leq 500\text{ms}$  (95% de la lectura).
- Respuesta Espectral: 5.5 a 14 micrones.
- Auto apagado.
- Indicador de batería baja.
- Retención de Lectura.
- Capacidad de seleccionar entre  $^{\circ}\text{C}$  y  $^{\circ}\text{F}$ .
- Display: retroiluminado de 22mmX22mm.
- Puntero Laser con switch ON/OFF
- Temperatura de Operación:  $0^{\circ}\text{C} \sim 50^{\circ}\text{C}$ .
- Batería: 9V formato (6F22)
- Prueba de caída: 1 m.
- Normas y Aprobaciones mínimas:
- EMC: Directiva 2014/30/EU.
- RoHS Directiva 2011/65/EU y enmiendas a la Directiva 2015/863/EU.
- Norma CE: Estándares/Directivas: EN 61326-1:2013 EN 61326-2-3:2013.
- Seguridad láser: Clase II.

**Subrenglón 2.6:** base de conexión para disco duro docking station. Deberán contar con las siguientes características:

- Base de conexión para disco duro docking station.
- Tipo Carry disk docking station.
- Apto para discos de 2,5 y 3,5 pulgadas SATA I/II/III.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Interfaz USB 3.0 con compatibilidad 2.0 etc.
- Capacidad de operar con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows 7/10, Mac OS X o superior.
- Instalación plug & play. No debe requerir la instalación de un driver específico.
- Compatibilidad UASP.
- Capacidad y soporte de discos HDD y SSD.
- Capacidad de operar con discos de hasta 2 Tb para el formato 2,5".
- Capacidad de operar con discos de hasta 5 Tb para el formato 3,5" (más de 3Tb con formato GTP).
- Capacidad hot-swap.
- Indicador de estado.
- Fuente autoswitch 110-240 Volt CA.

**Reglón 3:** provisión de carros.

**Subreglón 3.1:** carro con plataforma. Deberá contar con las siguientes características:

- Marca Stanley modelo Pc506.
- No se aceptarán carros de otras marcas y/o características.
- Cuatro (4) ruedas plegables de goma.
- Compacto.
- Estructura de aluminio.
- Asa ajustable ergonómica.
- Ranuras de clavija en plataforma apta para apilar canastos compatibles.
- Dimensiones abierto: 68 x 41 x 92 cm.
- Dimensiones plegado: 68 x 41 x 8 cm.
- Plataforma de plástico: 68 x 41 cm.
- Peso 6,6 kg como máximo.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Subrenglón 3.2:** carro plegable. Deberán contar con las siguientes características:

- Marca Stanley modelo Sxwtd-FT520 o similar.
- Capacidad de carga de al menos 120 kg.
- Estructura de acero.
- Almacenamiento deslizando el marco superior en el marco inferior.
- Asas de plástico con protección de nudillos.
- Tamaño de la base de al menos 29 x 31 cm.
- Tamaño total como máximo 63 x 113 x 52 cm.
- Tamaño total como máximo 45,5 x 81 x 52 cm.
- Diámetro de neumático 26 cm como máximo.
- Peso de 11,5 kg como máximo.

**Renglón 4:** Provisión Mochila apta para herramientas. Deberán contar con las siguientes características:

- Mochila Porta herramientas.
- Marca Stanley Modelo St515155 o similar.
- Confeccionado con tejido Denier 600X600.
- Resistencia y durabilidad.
- Deberá permitir fácil acceso a las herramientas en todo momento.
- Al menos dos (2) bolsillos internos.
- Divisor desmontable con bolsillos para las herramientas de uso frecuente
- Al menos cuatro (4) bolsillos externos.
- Sistema de soporte de espalda con relleno de malla.
- Base de plástico reforzado.
- Altura de al menos 45 cm.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Largo de al menos 30.5 cm.
- Profundidad de al menos 17.5 cm.

**Reglón 5:** provisión de herramientas para aire acondicionado.

**Subreglón 5.1:** kit manifold para refrigeración y juego de mangueras para gases 407 y kit de pestañadora excéntrica. Deberá contar con las siguientes características:

- Apto para utilizar con gas 407.
- Cuerpo de aluminio extruido ligero.
- Manómetros: instrumento con medidor de alta y baja presión.
- Escalas de fácil lectura, con los colores codificados correspondientes al tipo de gas, de alta calidad.
- Válvula de pistón de doble O-Ring, calibre múltiple 3-1/8 de alta calidad con ajuste de precisión y bajo desgaste. Válvula de acción rápida para 1/2 vuelta totalmente abierta o totalmente cerrada.
- Grip adecuado que facilite su manipulación.
- Tres (3) mangueras de 90 Centímetros como mínimo, de alta calidad, manguera de carga de servicio pesado, alta-baja. Con sus correspondientes colores de codificación y soportes de manguera para su sujeción.
- Capacidad de operar con presiones de hasta 800 psi.
- Gancho para colgar.
- Protección de goma contra golpes cómo mínimo.
- Estuche para protección y transporte.
- Kit de pestañadora excéntrica con embrague:
  - Con 2 puentes (milímetros y pulgadas).
  - Medidas en pulgadas: 1/4 5/16 3/8 1/2 5/8 3/4.
  - Medidas en milímetros: 6, 8, 10, 12, 16, 19.
  - Cortadora de caño de cobre de 1/4 a 1 1/8 con cuchilla de repuesto.
  - Escariador plástico cilíndrico interior y exterior.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Maletín organizador.
- Visor de líquido para chequeo de cargas.

**Subrenglón 5.2:** kit manifold para refrigeración y juego de mangueras para gases 410. Deberá contar con las siguientes características:

- Apto para utilizar con gas 410.
- Cuerpo de aluminio extruido ligero.
- Manómetros: instrumento con medidor de alta y baja presión.
- Escalas de fácil lectura, con los colores codificados correspondientes al tipo de gas, de alta calidad.
- Válvula de pistón de doble O-Ring, calibre múltiple 3-1/8 de alta calidad con ajuste de precisión y bajo desgaste. Válvula de acción rápida para 1/2 vuelta totalmente abierta o totalmente cerrada.
- Grip adecuado que facilite su manipulación.
- Tres (3) mangueras de 90 Centímetros como mínimo, de alta calidad, manguera de carga de servicio pesado, alta-baja. Con sus correspondientes colores de codificación y soportes de manguera para su sujeción.
- Capacidad de operar con presiones de hasta 800 psi.
- Gancho para colgar.
- Protección de goma contra golpes cómo mínimo.
- Estuche para protección y transporte.
- Visor de líquido para chequeo de cargas.

**Subrenglón 5.3:** garrafa de gas refrigerante R407 de 11,3 Kg. Deberá contar con las siguientes características:

- Garrafa Dupont Freón R407c Lacrada 11,340 Kg.

**Subrenglón 5.4:** garrafa de gas refrigerante R410 de 11,3 Kg. Deberá contar con las siguientes características:

- Garrafa Dupont Freón R410 Lacrada 11,340 Kg.

**Renglón 6:** provisión de caja fuerte y armario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Subrenglón 6.1:** provisión de Caja Fuerte de pared con código. Deberá contar con las siguientes características:

- Caja fuerte digital para amurar en pared.
- Marca Bulldog o similar
- Combinación electrónica.
- Mecanismo de apertura: digital.
- Ancho de 38 cm como mínimo.
- Alto de 30 cm como mínimo.
- Profundidad de 30 cm como mínimo.

**Subrenglón 6.2:** provisión de armario metálico de una (1) puerta. Deberá contar con las siguientes características:

- Armario metálico.
- Marca Tisera modelo ARM-10-1 o similar.
- Con una (1) puerta batiente, con cerradura.
- Interior con estantes regulables.
- Alto de 1,80 m como mínimo.
- Ancho de 0,60 m como mínimo.
- Profundidad de 0,45 m como mínimo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gaston Federico Diaz**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES